

# **Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**

## **BASES**

**" Concurso Público para la designación de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"**

**Cuarta Convocatoria**

# Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

## ÍNDICE

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones Generales**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Modalidad de selección
- 1.4 Responsable y conducción del concurso público
- 1.5 Requisitos del Postulante
- 1.6 Publicación de los resultados

### **CAPÍTULO II**

#### **Base legal**

- 2.1 Base legal

### **CAPÍTULO III**

#### **Proceso de Evaluación y Selección**

- 3.1 Etapas del Concurso Público
- 3.2 Convocatoria
- 3.3 Inscripción y presentación de documentos de los postulantes
- 3.4 Verificación de requisitos y declaración de postulantes aptos
- 3.5 Evaluación Curricular
- 3.6 Evaluación Personal
- 3.7 Publicación de resultados de la Evaluación Personal y conformación de lista final
- 3.8 La designación
- 3.9 Situaciones irregulares y consecuencias
- 3.10 Disposiciones finales

### **Anexos**

- Anexo 1: Cuadro de requerimiento de miembros para la conformación del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.
- Anexo 2: Cronograma del concurso.
- Anexo 3: Formulario del postulante a miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.
- Anexo 4: Declaración Jurada

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones Generales**

#### **1.1 Antecedentes**

Mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), como Organismo Público Ejecutor encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

El artículo 8° del citado dispositivo establece que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR estará conformado por tres (03) miembros designados por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, debiendo ser dichos miembros elegidos mediante concurso público.

Mediante Resolución Ministerial N° 232-2013-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 143-2015-PCM, se aprobó el procedimiento del Concurso Público de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, precisándose que la única disposición transitoria final de la resolución en referencia, estableció la competencia para la conducción del Concurso Público de designación de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la Comisión de Selección constituida mediante Resolución Ministerial N° 135-2015-PCM.

#### **1.2 Objeto**

Desarrollar los lineamientos del Concurso Público para la selección de dos (02) miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, que reúnan los requisitos y perfil establecidos en las presentes Bases<sup>1</sup>, quienes serán designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, una vez culminado el Concurso Público.

#### **1.3 Modalidad de Selección**

El Concurso Público para la designación de los Miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR – Cuarta Convocatoria, se desarrollará conforme a las presentes Bases. El plazo de vigencia de la designación como miembro del Tribunal será por 3 años, el cual se computará desde que el citado Tribunal Forestal inicie su funcionamiento.

#### **1.4 Responsable y conducción del concurso público**

El Concurso Público para la designación de los Miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR - Cuarta Convocatoria, será conducido por la Comisión de Selección, constituida mediante Resolución Ministerial N° 135-2015-PCM.

#### **1.5 Requisitos del Postulante**

Según lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 034-2015-PCM, concordante con el artículo 9° del procedimiento para el concurso público para la designación de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR

---

<sup>1</sup> Las presentes Bases recogen los requisitos y perfiles en la ley que crea el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Decreto Legislativo N° 1085; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 034-2015-PCM, y el procedimiento para el concurso público para la designación de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Resolución Ministerial N° 232-2013-PCM y modificado por Resolución Ministerial N° 143-2015-PCM.

aprobado por la Resolución Ministerial N° 232-2013-PCM y su modificatoria, los requisitos mínimos para participar en este proceso son:

- a) Ser mayor de treinta y cinco años de edad.
- b) Ser profesional titulado y colegiado, con una antigüedad no menor a diez (10) años.
- c) Experiencia profesional no menor de tres (03) años en la materia forestal y fauna silvestre, o afín.
- d) Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional.

Se requerirá además, que los postulantes no estén incursos en las incompatibilidades establecidas en el artículo 31° del referido Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085 aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM modificado por Decreto Supremo N° 034-2015-PCM, disposición concordante con las incompatibilidades establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1085, con arreglo al cual están comprendidos en dichas incompatibilidades:

1. Los titulares de más del 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia del OSINFOR.
2. Los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de las empresas o entidades a que se refiere el numeral 1 anterior, que se encuentren en ejercicio o que hayan ocupado tal cargo o representación con una anterioridad de 2 años;
3. Los que hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo;
4. Los que hayan sido condenados por delito doloso, con sentencia firme;
5. Los inhabilitados para ejercer función pública por sentencia judicial firme o por resolución del Congreso de la República;
6. Los directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y las personas naturales declaradas insolventes; y,
7. Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.

Asimismo, ninguno de los miembros del Tribunal podrá ejercer, simultáneamente, cargos directivos en el OSINFOR o en cualquiera de los organismos del sector forestal a nivel nacional, regional o local.

## **1.6 Publicación de los resultados**

Los resultados de la evaluación curricular, así como los resultados finales después de culminada la etapa de evaluación personal, serán publicados en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros y del OSINFOR.

Los postulantes deberán verificar los resultados en los citados portales hasta que culmine el concurso público.

## **CAPÍTULO II**

### **2.1 Base legal**

- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
- Decreto Supremo N° 024-2010-PCM modificado por Decreto Supremo N° 034-2015-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085.
- Ley del Código Ético de la Función Pública, Ley N° 27815.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Resolución Ministerial N° 232-2013-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 143-2015-PCM, que aprueba el Procedimiento del Concurso Público para la designación de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, la cual establece en la disposición transitoria final única que la Comisión de Selección constituida por Resolución Ministerial N° 135-2015-PCM, resulta competente para la conducción del Concurso Público para la designación de miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.
- Otras aplicables a la materia.

## **CAPÍTULO III**

### **Proceso de Evaluación y Selección**

#### **3.1 Etapas del Concurso Público**

Las etapas del Concurso Público para la designación de los Miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR - Cuarta Convocatoria son:

1. Convocatoria
2. Inscripción y declaración de postulantes aptos.
3. Evaluación.
4. Selección.
5. Designación.

Cada etapa del proceso es ELIMINATORIA, lo que significa que el postulante que no haya alcanzado la puntuación mínima y sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

El derecho a las evaluaciones se pierde por inasistencia. Se considera como inasistencia el no estar presente al momento en que se dé inicio a la evaluación personal, es decir, al momento de ser llamado a la hora prevista, para la entrevista personal. Los puntajes obtenidos en cada fase no son acumulativos.

#### **3.2 Convocatoria**

La convocatoria comprende las siguientes difusiones:

- a) Publicación por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en cualquier otro diario de circulación nacional.
- b) Publicación por única vez en el diario regional de circulación de las regiones de Loreto, Ucayali y Madre de Dios.
- c) Publicación en los portales electrónicos de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, y otros medios que garanticen la máxima difusión de la convocatoria.
- d) La Comisión de Selección podrá cursar invitaciones a colegios profesionales y profesionales o expertos en la materia.

Los avisos de convocatoria y las invitaciones deberán contener la siguiente información mínima:

- a) Requisitos generales para postular.
- b) Fecha de cierre de etapa de postulación; y
- c) Lugar adonde deberá remitirse el Currículum Vitae y la documentación requerida.

#### **3.3 Plazo de postulación**

El plazo de postulación será de no menor de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria, vencido dicho plazo se cerrará la etapa de postulación al concurso público.

#### **3.4 Inscripción y presentación de documentos de los postulantes**

Es responsabilidad de los postulantes, la presentación de la totalidad de la documentación requerida, según el siguiente detalle:

- a) Currículum Vitae documentado, debiendo incluir copia simple de los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia profesional.  
En caso el postulante sea designado, deberá cumplir con la presentación de los documentos originales o en copias certificadas por notario público o fedatario

institucional, a fin de acreditar la veracidad de la documentación inicialmente presentada.

- b) Declaración Jurada en la que indiquen: cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 1.5 de las presentes Bases, y los establecidos por Ley, y no tener incompatibilidades para ser designado como miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre y declarar la veracidad de la información contenida en su currículum vitae, comprometiéndose en caso sea seleccionado y designado a cumplir con la presentación de los documentos originales o en copias certificadas por notario público o fedatario institucional, a fin de acreditar la veracidad de la documentación inicialmente presentada.
- c) Formulario de postulación debidamente llenado y firmado (**Anexo 03**).

**La documentación referida precedentemente es de presentación obligatoria, la misma que deberá estar foliada y rubricada en cada folio, debiendo firmarse la última hoja de la documentación. No se considerarán los documentos que hubieran sido presentados con posterioridad al vencimiento del plazo señalado en el Cronograma (ANEXO 2), ni se otorgará plazos adicionales para subsanaciones ni aclaraciones.**

La presentación de documentos debe ser dirigida a la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la designación de Miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, y presentarse **en mesa de partes de la Presidencia del Consejo de Ministros**, sito en Jirón Carabaya cuadra N° 01 S/N – Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas. Una vez recibida la documentación no se admitirán subsanaciones.

Complementariamente, se podrán recibir postulaciones en las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR ubicadas en Iquitos, Pucallpa, Puerto Maldonado, Tarapoto, Chiclayo, La Merced y Atalaya, de acuerdo al plazo señalado en el Cronograma (**Anexo 02**).

### **3.5 Verificación de requisitos y declaración de postulantes aptos**

Dentro de un plazo que no excederá los siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de postulaciones, la Comisión de Selección con el apoyo de la Secretaria Técnica, deberá verificar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1.5 de las presentes Bases, y que no estén incurso en las incompatibilidades indicadas en el citado numeral, con la finalidad de determinar la relación de postulantes aptos.

A efectos de llevar a cabo la verificación señalada en el párrafo anterior, la Comisión de Selección podrá efectuar consultas a la Contraloría General de la República, al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI o cualquier otra entidad y/o medio que resulte pertinente. Con tal objetivo, las mencionadas entidades, así como el propio Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, deberán brindar la colaboración correspondiente dentro del plazo solicitado.

Culminada la verificación, la relación de postulantes aptos deberá ser publicada en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre por un término no menor de dos (2) días calendario. De comprobarse la existencia de alguna incompatibilidad respecto de un postulante que hubiese sido declarado apto, la Comisión de Selección lo declarará inhábil y lo retirará en cualquier etapa del procedimiento de selección; sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público en caso de corresponder. Sobre las decisiones de la Comisión no cabe recurso impugnativo alguno.

### **3.6 Tacha a los postulantes**

En el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde la publicación aludida en el numeral precedente, cualquier persona podrá formular tacha contra el postulante declarado apto y se presentará por escrito a la Comisión de Selección.

La tacha presentada por persona natural, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- c. Dirección electrónica en que se efectuarán las respectivas notificaciones.
- d. Nombres y apellidos del postulante o postulantes tachados.
- e. La descripción de los hechos y los fundamentos en que se sustenta la tacha.
- f. Los medios probatorios; en caso de no tenerlos en su poder deberá precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren.
- g. Lugar, fecha y firma. En caso de no saber firmar o tener impedimento físico imprimirá su huella digital.

La tacha presentada por más de una persona debe consignar los datos de cada una de ellas y debe señalar una dirección electrónica común en que se efectuarán las respectivas notificaciones.

La tacha que interponga una persona jurídica se presenta a través de su representante legal debidamente acreditado, cumpliendo los mismos requisitos antes señalados, en lo que corresponda

La Comisión de Selección trasladará la tacha al postulante contra el cual se haya interpuesto, concediéndole un plazo de 02 días hábiles para que formule sus respectivos descargos por escrito.

Con la formulación del descargo correspondiente o sin él, la Comisión de Selección resolverá la tacha en un plazo de dos (2) días hábiles. La resolución que emita la Comisión de Selección será inimpugnable.

Las tachas y los descargos a las mismas, serán presentadas en sobre cerrado **únicamente en la mesa de partes de la Presidencia del Consejo de Ministros**, sito en Jirón Carabaya cuadra N° 01 S/N – Lima. El horario para la recepción de la documentación será de 8:30 a 16:30 horas, en el plazo establecido en el cronograma de las presentes bases.

### **3.7 Evaluación curricular**

En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de cumplido el término para la publicación de postulantes aptos<sup>2</sup>, la Comisión de Selección evaluará la documentación presentada por cada uno de los postulantes declarados aptos. Para dicho efecto, la mencionada Comisión, adoptará, los siguientes criterios:

- a) Conocimiento de la problemática forestal y ambiental, se acreditará a través de: trabajos de investigación, publicaciones, participación de eventos académicos en calidad de ponentes, entre otros. Este criterio se calificará con el puntaje máximo de *cuarenta (40) puntos*.
- b) Conocimiento técnico sobre la materia, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 9° del procedimiento del concurso público para la designación de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR de la Resolución Ministerial N° 232-2013-PCM y su modificatoria, el cual se acreditará a través de: experiencia general, experiencia en la especialidad, experiencia en derecho administrativo y experiencia en materia de Fiscalización de recursos forestales y de fauna silvestre. Este criterio se calificará con el puntaje máximo de *sesenta (60) puntos*.

---

<sup>2</sup> El plazo para la presentación, traslado y resolución de tachas se encuentra comprendido dentro del plazo de evaluación curricular.

<b>CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA FORESTAL Y AMBIENTAL (Máximo 40 puntos)</b>		
<b>Nº</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>1</b>	<b>Trabajo de Investigación sobre la materia (06 puntos)</b>	
	De 01 a 03	4 puntos
	De 04 a más	6 puntos
		<b>06 puntos</b>
<b>2</b>	<b>Publicaciones de artículos o ensayos sobre la materia (04 puntos).</b>	
	De 01 a 03	3 puntos
	De 04 a más	4 puntos
		<b>04 puntos</b>
<b>3</b>	<b>Publicación de libros sobre la materia (06 puntos)</b>	
	De 01 a 02	4 puntos
	De 03 a más	6 puntos
		<b>06 puntos</b>
<b>4</b>	<b>Participaciones en eventos en calidad de ponente sobre la materia (06 puntos)</b>	
	De 01 a 02	4 puntos
	De 03 a más	6 puntos
		<b>06 puntos</b>
<b>5</b>	<b>Estudios de doctorado (10 puntos)</b>	
	Incompleto / en curso	7 puntos
	Concluido	10 puntos
		<b>10 puntos</b>
<b>6</b>	<b>Estudios concluidos de maestría en la materia o afines (08 puntos)</b>	
	Concluido	5 puntos
	Graduado	8 puntos
		<b>08 puntos</b>
	<b>Total</b>	<b>40</b>

<b>CONOCIMIENTO TÉCNICO SOBRE LA MATERIA (Máximo 60 puntos)</b>		
<b>Nº</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>1</b>	<b>Experiencia Profesional General (15 puntos)</b>	
	De 10 años hasta 12 años	10 puntos
	Mayor de 12 años	15 puntos
		<b>15 puntos</b>
<b>2</b>	<b>Experiencia Profesional en materia forestal y de fauna silvestre o afines (25 puntos)</b>	
	De 3 años hasta 7 años	20 puntos
	Mayor de 7 años	25 puntos
		<b>25 puntos</b>
<b>3</b>	<b>Experiencia en fiscalización en materia forestal y de fauna silvestre o afines (10 puntos)</b>	
	De 3 años hasta 7 años	7 puntos
	Mayor de 7 años	10 puntos
		<b>10 puntos</b>
<b>4</b>	<b>Experiencia en derecho administrativo (10 puntos)</b>	
	De 3 años hasta 7 años	7 puntos
	Mayor de 7 años	10 puntos
		<b>10 puntos</b>

El puntaje máximo será de *cien (100) puntos*. Como máximo serán diez (10) los postulantes que pasarán a la etapa de evaluación personal al haber alcanzado la mejor calificación curricular.

El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación curricular es de 50 puntos.

En cualquier momento del procedimiento de selección, cuando la Comisión de Selección lo considere necesario, podrá solicitar a cualquier postulante la aclaración curricular pertinente.

El día hábil siguiente de culminada la evaluación curricular, la comisión de selección publicará por dos (02) días calendario en el portal electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la lista de los postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación personal, en orden alfabético, señalando el nombre completo y el número de Documento Nacional de Identidad, y el puntaje obtenido; así como el cronograma para participar en las entrevistas personales y el lugar donde estas se llevarán a cabo.

Contra los resultados no cabe la interposición de recurso impugnativo alguno.

### **3.8 Presentación de un Ensayo en Materia Forestal y de Fauna Silvestre**

En el plazo de dos (02) días de publicada la lista de los postulantes que califiquen a la fase de evaluación personal, los postulantes consignados en dicha lista deberán presentar un ensayo de su autoría, el cual no podrá tener más de cinco (05) páginas tamaño A4 y con espacio interlineado 1.5. El tema del ensayo será referido a temas forestales y de fauna silvestre y será considerado como un criterio a calificar en la fase de evaluación personal.

Dicho ensayo, será presentado **únicamente en la mesa de partes de la Presidencia del Consejo de Ministros**, sito en Jirón Carabaya cuadra N° 01 S/N – Lima. El horario para la recepción de la documentación será de 8:30 a 16:30 horas, en el plazo establecido en el cronograma de las presentes bases. Una vez recibida la documentación no se admitirán subsanaciones.

### **3.9 Evaluación Personal**

La Comisión de Selección conforme al cronograma de entrevistas personales, citará a los postulantes que calificaron en la fase anterior a una entrevista personal. El puntaje máximo de esta fase será de *cien (100) puntos*.

En el primer día del plazo contemplado para las entrevistas, se efectuará la evaluación psicológica de los postulantes que han clasificado a la fase de evaluación personal. Dicha evaluación se encontrará a cargo de un profesional psicólogo, quien utilizará la prueba (s) psicológica (s) que la Comisión de Selección considere necesaria a fin de:

- a. Medir la capacidad intelectual de los postulantes.
- b. Medir rasgos de personalidad o competencias específicas que requiere el puesto.

Finalizada la (s) pruebas (s) psicológicas, el profesional a cargo de la evaluación entregará a la Comisión los puntajes obtenidos y un perfil psicológico de cada postulante evaluado psicológicamente.

Para efectos de la evaluación personal, la Comisión de Selección adoptará los siguientes criterios, entre otros:

- Visión estratégica del Sector Forestal y de Fauna Silvestre *veinte (20) puntos*.\*
- Conocimiento técnico sobre la materia de competencia del Tribunal *veinte (20) puntos*\*.
- Capacidad de síntesis y análisis *veinte (20) puntos* \*<sup>3</sup>.
- Atributos de personalidad *cuarenta (40) puntos*.

Las entrevistas se llevarán a cabo en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles, contados a partir de culminado el plazo para la entrega del ensayo.

### **3.10 Publicación de Resultados de la Evaluación Personal y Conformación de Lista Final**

Culminada la evaluación, la Comisión de Selección elegirá a los postulantes que hayan obtenido el mejor puntaje en la fase de evaluación personal, los que integrarán la lista que deberá ser presentada, con su respectivo informe, ante el Presidente del Consejo de Ministros, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de culminación de la etapa de evaluación. El número de postulantes que integren la lista no podrá ser superior a seis (6).

El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación personal es de 60 puntos.

Luego de realizada la publicación de cada una de las etapas del procedimiento de selección, la Comisión de Selección queda impedida de reabrir cualquiera de las etapas precluidas.

---

<sup>3</sup> \*Para calificar estos criterios se tomará en cuenta la entrevista y el ensayo del postulante.

Una vez efectuada la entrega de la lista final culmina el procedimiento de selección, cesan las funciones de la Comisión de Selección con respecto a dicho procedimiento.

### **3.11 La designación**

El Presidente del Consejo de Ministros presenta al Presidente de la República la lista final con los postulantes elegidos.

El Presidente de la República designa a los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, mediante Resolución Suprema la cual será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el periodo establecido en el Artículo 30º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2010-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 034-2015-PCM.

En caso el Presidente de la República desestime la designación de uno o más miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre en base a la lista final de postulantes elegidos por la Comisión de Selección, corresponderá realizar un nuevo concurso público para elaborar una lista de postulantes, para ocupar la(s) plaza(s) que aún se encuentre(n) vacante(s.)

### **3.12 Situaciones irregulares y consecuencias**

En caso de que el postulante se presente a la Entrevista Personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público.

En caso de que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Comisión adopte.

De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público, será automáticamente descalificado.

Ninguno de los miembros del Tribunal podrá ejercer simultáneamente, cargos directivos en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR o en cualquiera de los organismos del sector forestal a nivel nacional, regional o local.

La Comisión de Selección será competente para resolver cualquier otra situación irregular que se presente y que no esté contemplada en las Bases.

### **3.13 Disposiciones Finales**

La Comisión de Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases del Concurso Público para la designación de Miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, en caso de presentarse dudas o vacíos en éstas, resolviendo los hechos que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.

Excepcionalmente, la Comisión de Selección podrá modificar el Cronograma del Concurso por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. La reprogramación deberá ser puesta en conocimiento de todos los participantes, debiendo publicarse oportunamente en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Las decisiones que adopte la Comisión de Selección de Miembros del Tribunal del OSINFOR son inimpugnables y constituyen actos de administración.

**ANEXO N° 01**

**CUADRO DE REQUERIMIENTO DE MIEMBROS PARA LA CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – OSINFOR**

**Entidad: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR**

**Sector: Presidencia del Consejo de Ministros**

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad de Miembros requeridos para la conformación del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, en esta convocatoria <sup>4</sup></b>
Miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR	2 abogados colegiados y habilitados.

---

<sup>4</sup> El artículo 29° del Decreto Supremo N° 024-2010-PCM establece que la conformación del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre está integrado por tres miembros, dos abogados y un ingeniero forestal.

**ANEXO N° 02**  
**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

<b>N°</b>	<b>ETAPA DEL PROCESO</b>	<b>FECHA</b>
1	REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Del 12.06.2015 al 26.06.2015 (Horario de 8:30 a 16:30 horas en la Mesa de Partes de la Presidencia del Consejo de Ministros)  Del 12.06.2015 al 24.06.2015 (Horario de 8:30 a 16:30 horas en las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR. Como término de la distancia para que el OSINFOR remita los documentos a la PCM se considera los días 25 y 26 de junio).
2	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FORMALES	Del 30.06.2015 al 08.07.2015 (Hasta siete (07) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de postulación).
3	PUBLICACIÓN DE LISTA DE APTOS	Del 09.07.2015 al 10.07.2015 (Tiempo de publicación: no menor de dos (02) días calendario de culminada la verificación)
4	TACHA DE POSTULANTE <sup>5</sup>	Del 13.07.2015 al 17.07.2015
5	EVALUACIÓN CURRICULAR	Del 13.07.2015 al 24.07.2015 (Hasta por un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de cumplido el término para la publicación de postulantes aptos).
6	PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION CURRICULAR Y CRONOGRAMA DE ENTREVISTAS PERSONALES	Del 25.07.2015 al 26.07.2015 (Tiempo de publicación: Dos días calendario de culminada la evaluación curricular)
7	RECEPCIÓN DE ENSAYOS EN MATERIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	Del 27.07.2015 al 30.07.2015 (Horario de 8:30 a 16:30 horas en la Mesa de Partes de la Presidencia del Consejo de Ministros)
8	EVALUACIÓN PSICOLOGICA DEL POSTULANTE	31.07.2015 (1er. día de las entrevistas)
9	REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS PERSONALES	Del 31.07.2015 al 11.08.2015 (Hasta por un plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados a partir de culminado el plazo para la entrega del ensayo).
10	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES	14.08.2015 (Dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde la fecha de culminación de la etapa de evaluación).

<sup>5</sup> El plazo para la presentación, traslado y resolución de tachas se encuentra comprendido dentro del plazo de evaluación curricular.

### ANEXO Nº 03

## FORMULARIO DEL POSTULANTE A MIEMBRO DEL TRIBUNAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL OSINFOR

### I. DATOS PERSONALES:

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombres

EDAD: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
Lugar                      día                      mes                      año

NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
Avenida/Calle                      N°                      Dpto.

CIUDAD: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

COLEGIO PROFESIONAL DE: (SI APLICA) \_\_\_\_\_

REGISTRO N°: \_\_\_\_\_ LUGAR DEL REGISTRO: \_\_\_\_\_

FICHA DE INSCRIPCIÓN EN COLEGIO PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

SEXO: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

### II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa,

NIVEL ACADEMICO	ESPECIALIDAD (i)	CENTRO DE ESTUDIOS	CIUDAD / PAIS	ESTUDIOS REALIZADOS DESDE/HASTA	FECHA DEL TÍTULO (ii) (MES/AÑO)
Doctorado					
Maestría					

NIVEL ACADEMICO	ESPECIALIDAD (i)	CENTRO DE ESTUDIOS	CIUDAD / PAIS	ESTUDIOS REALIZADOS DESDE/HASTA	FECHA DEL TÍTULO (ii) (MES/AÑO)
Licenciatura					

**Nota:**

- (i) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.
- (ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.

**III. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES**

**III.1. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE PONENTE.**

DENOMINACIÓN (Publicación/Investigación/Evento: Ponencia)	TEMA DE INVESTIGACIÓN O PUBLICACIÓN O PONENCIA	MEDIO DE PUBLICACIÓN O ENTIDAD/LUGAR DEL EVENTO	CIUDAD / PAIS	FECHA DE PUBLICACIÓN O INVESTIGACIÓN O REALIZACIÓN DEL EVENTO (MES/AÑO)

**IV. TRAYECTORIA PROFESIONAL**

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, **SÓLO LAS FUNCIONES / TAREAS REALIZADAS**. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

En caso haber realizado trabajos en forma paralela, sólo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo. La experiencia en la especialidad, es decir en materia forestal y de fauna silvestre, en fiscalización de recursos forestales y de fauna silvestre, y en derecho administrativo, podrán considerarse para la experiencia general.

De ser seleccionado, la información proporcionada en los cuadros siguientes deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones.

**a) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**

Mi experiencia laboral acumulada, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 9° de la R.M. N° 232-2013-PCM y su modificatoria, es de \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses, conforme a la información siguiente:

N° (i)	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)

**Nota:**

(i) En orden cronológico.

**b) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE O AFINES**

Mi experiencia laboral en la especialidad acumulada es de \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses, conforme a la información siguiente: (Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral en el sector forestal y de fauna silvestre o afines).

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
1					

Breve descripción de la función desempeñada;

\_\_\_\_\_

Nº Telefónico de referencia: \_\_\_\_\_

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (\_\_\_), Privada (\_\_\_), Organismo Internacional (\_\_\_).

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
2					

Breve descripción de la función desempeñada;

\_\_\_\_\_

Nº Telefónico de referencia: \_\_\_\_\_

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (\_\_\_), Privada (\_\_\_), Organismo Internacional (\_\_\_).

**c) EXPERIENCIA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE O AFINES**

Mi experiencia laboral en la especialidad acumulada es de \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses, conforme a la información siguiente: (Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral en el sector forestal y de fauna silvestre o afines).

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
1					

Breve descripción de la función desempeñada;

---

Nº Telefónico de referencia: \_\_\_\_\_

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (\_\_\_), Privada (\_\_\_), Organismo Internacional (\_\_\_).

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
2					

Breve descripción de la función desempeñada;

---

Nº Telefónico de referencia: \_\_\_\_\_

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (\_\_\_), Privada (\_\_\_), Organismo Internacional (\_\_\_).

**d) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

Mi experiencia laboral acumulada, es de \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses, conforme a la información siguiente: (Detallar en el cuadro siguiente, la denominación de la materia, disciplina, clase o asignatura que califican por haber desempeñado en derecho administrativo).

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
1					
Breve descripción de la función desempeñada; _____					
Nº Telefónico de referencia: _____					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (___), Privada (___), Organismo Internacional (___).					
Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
2					
Breve descripción de la función desempeñada; _____					
Nº Telefónico de referencia: _____					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (___), Privada (___), Organismo Internacional (___).					

Lima, de de 2015

.....

**FIRMA**

## ANEXO Nº 04

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, ....., identificado con D.N.I. Nº ..... con domicilio en ....., ante ustedes,

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Cumplo con los requisitos exigidos en el artículo 9 del Procedimiento para el Concurso Público para la designación de los Miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR – Cuarta Convocatoria, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 232-2013-PCM y su modificatoria, los establecidos por el Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2010-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM.
2. No tener relación de parentesco con funcionario, servidor o asesor del OSINFOR.
3. No encontrarme dentro de las incompatibilidades establecidas en los numerales 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1085 y el artículo 31 del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 024-2010-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM, las cuales se señalan a continuación:
  - a) No soy titular de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de las empresas vinculadas a las actividades materia de competencia del OSINFOR.
  - b) No soy director, representante legal o apoderado, empleado, asesor o consultor de las empresas o entidades a que se refiere el literal precedente.
  - c) No me encuentro en ejercicio de algún cargo mencionado en el párrafo precedente ni he ocupado tal cargo o representación con una anterioridad de 2 años.
  - d) No he sido sancionado con destitución en el marco de un Procedimiento Administrativo.
  - e) No he sido condenado por delito doloso, con sentencia firme.
  - f) No estoy inhabilitado para ejercer función pública por sentencia firme o resolución del Congreso de la República.
  - g) No soy director, gerente y representante de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y personas naturales declaradas insolventes.
  - h) No estoy declarado/a insolvente.
  - i) No tengo incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.
4. Declaro contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional y moral.
5. Declaro la veracidad de la información contenida en mi Currículum Vitae, comprometiéndome en el caso sea seleccionado y designado a cumplir con la presentación de los documentos originales o en copias certificadas por notario público o fedatario institucional, a fin de acreditar la veracidad de la documentación inicialmente presentada,
6. Declaro haber tomado conocimiento de las Bases que regulan el presente proceso y me someto al contenido de las mismas.

Como tal soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente Concurso Público y suscribo la presente declaración jurada con pleno

conocimiento de que, en caso su contenido no se ajuste a la realidad, sea inexacta, me someto a los procedimientos sancionadores y/o denuncias penales previstas por la ley.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_



Huella Digital